

SESION COMITE EJECUTIVO N° 1.009

25 de agosto de 1975

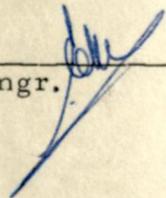
Asisten:

Sr. Alvaro Bardón, Presidente subrogante
Coronel Carlos Molina, Vicepresidente Subrogante
Sr. Eugenio Mandiola, Secretario General

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. - Proyecto de Recuperación Agropecuaria. -

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en uso de sus atribuciones y en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 1016 de fecha 19 de agosto de 1975, acuerda lo siguiente:

1. - Celebrar contratos subsidiarios de préstamo en su calidad de agente fiscal por el equivalente en moneda corriente de US\$ 39.400.000. - (treinta y nueve millones cuatrocientos mil dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) con el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y otras instituciones participantes en el Proyecto de Recuperación Agropecuaria.
2. - La Gerencia de Operaciones Internas fijará los plazos y demás modalidades que regirán estos créditos, en conformidad a los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo N° 1119-CH celebrado el 4 de junio de 1975 entre el Gobierno de la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, o aquellas otras modalidades que sean aceptables por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.


mgr.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1009 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 1975.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

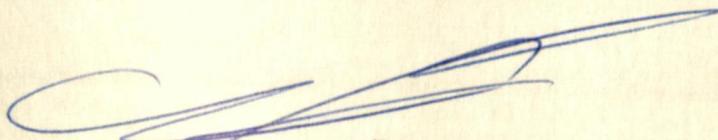
Presidente Subrogante, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente Subrogante,
Coronel de Ejército, don Carlos Molina Orrego.

Asistió, además, el Secretario General,
don Eugenio Mandiola Solar.

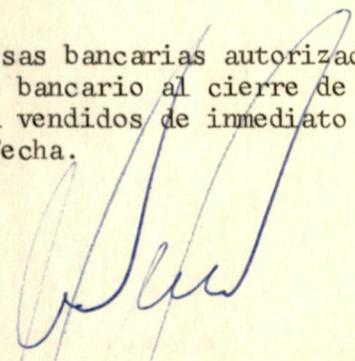
Modificación tipo de cambio.

Se acordó que a contar del 26 de agosto en curso, el tipo de cambio del mercado bancario, esto es el aplicable a las operaciones a que se refieren los N°s. 7°, 8° y 11° de la Circular N° 1972 del 30 de septiembre de 1973 y sus modificaciones posteriores, será de E° 6.000.- por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

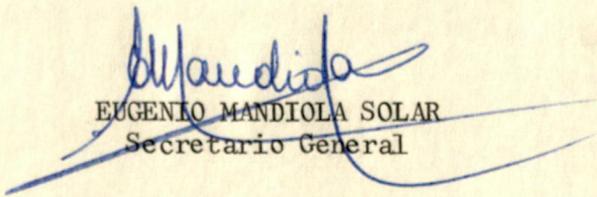
Los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de "Conversión" del mercado bancario al cierre de sus operaciones del día 25 de agosto de 1975, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.



ALVARO BARDON MUÑOZ
Presidente Subrogante



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército
Vicepresidente Subrogante



EUGENIO MANDIOLA SOLAR
Secretario General